

1	FECHA	2	OFICINA	3	SISTEMA / TIPO DE TARJETA
---	-------	---	---------	---	---------------------------

MONEDA	4	NÚMERO CUENTA TARJETA
--------	---	-----------------------

5	FECHA CADUCIDAD TARJETA	6	RESP. MÁXIMA	7	COMISIONES, GASTOS Y OTROS
8	IMPORTE CARGA INICIAL				

9	LÍMITES DE DISPOSICIÓN
---	------------------------

10	CONTRATANTE
----	-------------

11	TARJETAS Y TITULARES
----	----------------------

Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra. CIF G70270293. I.R.M. A Coruña. Dom. Social: Rúa Nueva 30, A Coruña

E0310

Mod. 34264-04A-1034

**Doy conformidad a las especificaciones, Condiciones Particulares y a las Condiciones Generales de este contrato y declaro recibir copia del mismo, normas de valoración y tarifas correspondientes.**

CAJA DE AHORROS DE GALICIA,

EL CONTRATANTE,

En caso de pérdida, sustracción o falsificación de la tarjeta, comuníquelo inmediatamente a los teléfonos:

**Desde España: 902 432 433**

**Desde el Extranjero: 00 34 981 179 612**

## CONDICIONES GENERALES

**1ª.- DEFINICIONES:** A efectos del presente contrato, se entiende por Tarjeta, la TARJETA PREPAGO NO RECARGABLE VISA, emitida por la CAJA a solicitud del Contratante en los términos previstos en las presentes Condiciones Generales. Se entiende por Contratante, la persona que, como tal, suscribe este contrato, y solicita la emisión de una Tarjeta al amparo de las presentes Condiciones Generales. Se entiende por Titular, la persona física a cuyo nombre se expide la Tarjeta, a petición del Contratante.

**2ª.- UTILIZACIÓN DE LA TARJETA:** 1. La Tarjeta, permite a su Titular realizar cualquiera de las siguientes operaciones con cargo al saldo disponible de la Tarjeta emitida al amparo de este contrato, dentro de los límites de disponibilidad previstos en la Condición General 5ª:

a) El pago de los bienes o servicios adquiridos en los establecimientos adheridos al Sistema, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 de la Condición 8ª.

b) La retirada de efectivo (i) en oficinas, tanto de la CAJA como de cualquier otra entidad financiera, así como (ii) en cajeros automáticos operativos pertenecientes a la Red de la CAJA, a las de las Cajas de Ahorros y Bancos adheridos al Sistema o Servicio de medios de pago al que esté adherida la Tarjeta o (iii) en cajeros de otras Entidades que sean accesibles a través de la misma.

c) El disfrute de las demás prestaciones que, en cada momento, sean ofrecidas por el Servicio, bien directamente por la CAJA o, en su caso, por la Entidad que mantenga con aquélla algún convenio para la utilización de la Tarjeta, sin perjuicio del derecho de la CAJA a organizar, modificar, suspender o extinguir el Servicio o cualquiera de sus prestaciones, en los términos previstos en las presentes condiciones generales.

2. La Tarjeta sólo podrá ser usada dentro del plazo de validez impreso en la misma. Transcurrido el plazo deberá ser inmediatamente destruida por el Titular, siendo a cargo del Saldo Disponible, en todo caso, las disposiciones posteriores, si no lo hace.

3. La Tarjeta es propiedad de la CAJA y se entrega a su Titular en calidad de usuario del servicio.

4. La CAJA se reserva el derecho de bloquear la utilización de la Tarjeta por razones objetivamente justificadas, relacionadas con la seguridad de la misma o la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta. En estos supuestos, la CAJA informará al Titular lo antes posible del bloqueo, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier disposición normativa.

5. Podrá la CAJA rechazar la ejecución de una orden de pago dada por el Titular, cuando se de alguno de los siguientes motivos: a) insuficiencia de fondos en la cuenta de la Tarjeta, b) límite de disposición, ya sea diario o mensual, superado.

**3ª.- TITULARIDAD DE LA TARJETA:** 1. La Tarjeta podrá ser expedida a nombre del Contratante o de la persona que éste designe como Titular. Ambos tendrán el carácter de Titular de la Tarjeta a efectos del presente contrato.

2. La Tarjeta, sea cual sea la persona a cuyo favor se haya emitido por indicación y a solicitud del Contratante, se entregará, junto con el PIN, inactiva a éste, quien asume la obligación y la responsabilidad de activarla y hacer entrega de la misma a su Titular, informándole sobre los derechos y obligaciones que le corresponden por razón de la tenencia y utilización de aquélla, así como sobre las condiciones en que puede utilizarla.

3. El Contratante responde del cumplimiento por parte del Titular de la Tarjeta, de todas las obligaciones derivadas de la posesión y uso de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan serle exigidas al propio Titular por razón de un uso indebido o incorrecto de aquélla.

4. El Contratante que haya obtenido una Tarjeta a su favor o a favor de tercero podrá en cualquier momento, de forma fehaciente, solicitar la cancelación de la misma. Para que la CAJA cancele una Tarjeta, dejándola inoperativa, el Contratante deberá haber comunicado tal cancelación al Titular, previamente a la solicitud referida y, bajo su propia responsabilidad, proceder a la entrega a la CAJA de la Tarjeta. En el supuesto de que no se haga entrega de la Tarjeta a la CAJA, ésta procederá a suspender su operatividad. La CAJA no responderá de los daños o perjuicios que se puedan derivar de la falta de la comunicación previa al Titular. El Titular que no tenga la condición de Contratante podrá igualmente solicitar, en cualquier momento, la cancelación o anulación de la Tarjeta, previa acreditación fehaciente de su identidad y restitución de aquélla a la CAJA, pudiendo así mismo solicitar la entrega por parte de la CAJA del efectivo correspondiente al Saldo Disponible de la Tarjeta cuya cancelación haya solicitado.

5. Sin perjuicio de la forma de entrega de la Tarjeta, prevista en el precedente número 2, la Tarjeta y la clave de identificación personal (PIN) son de uso exclusivamente personal e intransferible de su Titular.

**4ª.- CARGA INICIAL Y SALDO DISPONIBLE:** 1. Para poder efectuar disposiciones con cargo a la Tarjeta, el Contratante deberá haber satisfecho de forma previa a la Caja, para su ingreso en la Tarjeta, una cantidad por un importe mínimo equivalente a dichas disposiciones. El saldo de la Tarjeta irá disminuyendo conforme se vayan efectuando disposiciones con cargo al Saldo Disponible de la misma.

2. El Titular no podrá efectuar disposiciones con cargo a la Tarjeta por encima del Saldo Disponible de la misma. A efectos de este Contrato, se entiende por Saldo Disponible de la Tarjeta, la cantidad inicial ingresada en la Tarjeta, deducidos los importes correspondientes a las disposiciones

realizadas con cargo a la misma. No obstante, cuando las disposiciones se efectúen en una moneda diferente del Euro, se estará a lo dispuesto en la condición general 6ª.

**5ª.- LÍMITES DE UTILIZACIÓN DE LA TARJETA:** Las disposiciones a través de cajeros automáticos y oficinas no podrán exceder de los límites diario y mensual especificados en el recuadro 9 del anverso del contrato. El pago de bienes o servicios adquiridos por transacciones efectuadas en los Establecimientos adheridos al Sistema o a otros sistemas vinculados al mismo, no podrá exceder de los límites diario y mensual especificados en el recuadro 9 del contrato. Las disposiciones globales mensuales realizadas mediante la Tarjeta, tanto en efectivo como en cajeros u oficinas y en pago de bienes y servicios, no podrán exceder del límite especificado en el recuadro 9 (límite global mensual) del contrato. Tampoco podrá disponer el titular a través de cajero automático por encima del importe que se consigne, en su caso, como límite en cada cajero.

**6ª.- UTILIZACIÓN DE LA TARJETA EN EL EXTRANJERO:** 1. El uso de la Tarjeta en el extranjero deberá ajustarse, bajo la exclusiva responsabilidad de su Titular, al régimen vigente sobre pagos y gastos en el exterior.

2. Cuando se efectúen disposiciones mediante la Tarjeta en una moneda diferente del Euro, la CAJA únicamente las autorizará por un importe máximo equivalente al 95% del Saldo Disponible en el momento en que se efectúa la disposición, calculado éste en la forma prevista en el número 2 de la condición general 4ª, a efectos de cobertura de las posibles diferencias por cambio de moneda que puedan producirse entre la fecha en que se autoriza la disposición y la fecha en que la Caja recibe el adeudo de la entidad adquirente o, en su caso, del centro compensador. A dichas operaciones se les aplicará el tipo de cambio de moneda, comisiones y gastos fijados por el respectivo centro compensador, correspondiendo su pago al Titular, con cargo al Saldo Disponible de la Tarjeta.

**7ª.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** 1. Obligaciones Generales.- Son obligaciones del Contratante, sin perjuicio de lo que se establece en las restantes condiciones generales de este contrato, las siguientes:

a) Aceptar las operaciones realizadas por el Titular con la Tarjeta, admitiendo como justificante de las mismas y de su importe, el que registre la propia Tarjeta, el que figure en los registros informáticos de la CAJA y los comprobantes emitidos por los dispositivos habilitados para operar con tarjetas en los que se hayan efectuado las disposiciones.

b) Comunicar inmediatamente a la CAJA el cargo de cualquier transacción no autorizada por el Titular, así como cualquier error o irregularidad que se detecte.

c) Responder ante la CAJA del cumplimiento por el Titular de todas las obligaciones que para él se deriven de este contrato, y en particular, de las previstas en los números 2 y 3 de la presente Condición General y de las siguientes:

(i) Custodiar la Tarjeta, entregada en depósito, y a restituirla, permutarla o destruirla en cuanto la CAJA lo requiera.

(ii) Tomar todas las precauciones adecuadas para garantizar su uso correcto, y el de los medios y procedimientos que lo permiten, evitando en toda circunstancia su uso por terceros.

(iii) Mantener en secreto la clave de identificación personal (PIN), no consignarla por escrito de forma que resulte inteligible para un tercero en el caso de que tuviera acceso a ella, de buena o mala fe, y, especialmente, a no consignarla bajo forma alguna en la Tarjeta ni en cualquier otro objeto que habitualmente guarde o utilice con aquélla.

(iv) Utilizar la Tarjeta ajustándose a estas Condiciones y a las instrucciones del Servicio.

(v) Aceptar, en todo caso, el cargo en la Tarjeta de todas las operaciones realizadas con la misma tanto las llevadas a cabo por el Titular o por terceras personas, con o sin su autorización, sin perjuicio de los supuestos de exoneración o limitación de su responsabilidad que se definen en este contrato.

(vi) Notificar a la CAJA en cuanto llegue a su conocimiento, sin dilación alguna, la pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta o de los medios que permiten utilizarla, o la sospecha del conocimiento por tercero de la clave de identificación personal (PIN). La comunicación podrá hacerse: a) Durante la jornada laboral, en cualquiera de las Oficinas de la CAJA; b) Durante las veinticuatro horas del día, a través del servicio telefónico de atención permanente, cuyo número se especifica en el pie del anverso. Las comunicaciones telefónicas deberán ser confirmadas sin dilación por escrito, enviado por correo certificado, o mediante comparecencia en cualquier Oficina de la CAJA.

(vii) Mantener permanentemente bajo su control la Tarjeta y a adoptar las medidas necesarias para poder tomar conocimiento en el más breve plazo posible de cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado vi).

(viii) Firmar la Tarjeta de inmediato en el espacio destinado a tal fin en el momento en que le sea entregada.

d) Informar al Titular de la Tarjeta del contenido de las presentes Condiciones Generales, en particular las referidas a sus obligaciones, así como a entregarle la Tarjeta y el PIN. No obstante, el Contratante podrá solicitar, en el momento de firmar el presente Contrato, que le entreguen una copia de las condiciones generales y límites de uso de la Tarjeta para entregarla al Titular.

2. Obligaciones del Titular en relación con el uso de la Tarjeta como medio de pago.

FECHA	CONTRATANTE	NUMERO CUENTA TARJETA
-------	-------------	-----------------------

Para la utilización de la Tarjeta como medio de pago, su Titular deberá:

- Exhibir la Tarjeta, debidamente firmada y sin ninguna anomalía,
- Teclar la clave de identificación personal (PIN) o firmar la factura o documento justificativo de la operación expedido por el Establecimiento, una vez cumplimentado, y
- Acreditar su identidad, cuando el Establecimiento lo solicite. La firma de la factura, o, en su caso, el tecleo de la clave de identificación personal (PIN) en dispositivos electrónicos, tienen el valor de una orden irrevocable a la CAJA del abono de su importe al Establecimiento con cargo al Saldo Disponible de la Tarjeta. El Titular asumirá el pago del importe abonado con cargo a la Tarjeta, sin perjuicio de las acciones que, en su caso, pudiera corresponderle frente al Establecimiento. Las incidencias y responsabilidades que puedan derivarse de la operación realizada entre el Titular y el Establecimiento no perjudicarán en modo alguno los derechos de la CAJA frente a ambos. La CAJA permanecerá ajena a tales incidencias y responsabilidades. La utilización de la Tarjeta en entornos off-line, supone en todo caso la autorización del titular con la operación, salvo que éste haya comunicado a la CAJA, de conformidad con lo dispuesto en la Condición 7.1.c. (vi), la pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta.

3. Obligaciones del Titular en relación con el uso de la Tarjeta para disposiciones en efectivo.

Para la disposición de efectivo en cajeros automáticos de la Red cuando se habilite la Tarjeta para ello o para el uso de la Tarjeta como medio de pago en terminales o dispositivos instalados en los Establecimientos de la misma para la transferencia electrónica de fondos, el Titular deberá introducir la Tarjeta y, en su caso, teclear la clave de identificación personal (PIN) siguiendo las instrucciones del Servicio. El tecleo de la clave de identificación personal (PIN) constituye identificación suficiente de Titular y su conformidad con la operación realizada. La disposición de fondos a través de los cajeros automáticos y oficinas se cargará en la Tarjeta por el importe que figure registrado por impresión mecánica o grabación magnética, que será a todos los efectos justificación bastante de las cantidades dispuestas.

4. El Contratante no podrá anular o revocar una orden o disposición que se haya dado o realizado por medio de la Tarjeta.

**8ª.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CAJA:** 1. La CAJA se obliga:

- A no revelar a terceros la clave de identificación personal (PIN).
- A procurar impedir, en el tiempo razonablemente necesario, la posterior utilización de la Tarjeta, por los medios a su alcance, en los casos en que le haya sido notificada su pérdida, sustracción o falsificación.

2. Responsabilidad de la CAJA. La CAJA no asume responsabilidad para el caso de uso de la Tarjeta por tercero fuera de los supuestos previstos en estas Condiciones y se resarcirá por cuenta del Titular de los daños y perjuicios que en tal supuesto se le causen. En los casos de pérdida, sustracción o falsificación de la Tarjeta, el Titular será responsable de las pérdidas sufridas hasta el momento de la notificación a la CAJA. La responsabilidad no sobrepasará el límite de 150 euros previsto en el recuadro 6, de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/2009, de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, excepto cuando sea fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de alguna de sus obligaciones previstas en el punto 1 de la Condición 4ª. No obstante, dicho límite no será de aplicación cuando el Titular no sea un consumidor, entendiéndose como tal, toda persona física que actúa, en el presente contrato, con fines ajenos a su actividad económica, comercial o profesional. La CAJA responderá y soportará la pérdida, limitada al importe de las transacciones no autorizadas, cuando hayan sido realizadas después de la notificación. Por excepción, deberá ser soportada por el Contratante, si el titular de la Tarjeta hubiese actuado de forma fraudulenta, a sabiendas o por negligencia grave, sin perjuicio de la obligación de la CAJA prevista en el apartado b) del punto 1 de la presente Condición 8ª. El Contratante podrá solicitar a la CAJA la expedición de una nueva Tarjeta al amparo del presente contrato, en los supuestos de pérdida, sustracción o extravío de la misma. La entrega de una nueva Tarjeta dará lugar al devengo de la comisión que se establece en la condición general 9ª. La nueva Tarjeta podrá utilizarse en las mismas condiciones que la anterior y su entrega no constituirá novación del presente contrato. La CAJA no responderá de la interrupción de las prestaciones de los medios del Servicio que no le sean directamente imputables. La CAJA no responderá del mal funcionamiento de los medios que no estén bajo su directo control.

Tampoco responderá la CAJA del mal funcionamiento originado por una avería técnica de los medios bajo su directo control si la avería fuera reconocible para el Titular por un mensaje en el aparato o fuera evidente de cualquier otra forma. El Titular deberá abstenerse de utilizar la Tarjeta en tales casos. La responsabilidad de la CAJA se contraerá exclusivamente a las pérdidas directas en que haya incurrido el titular como consecuencia directa del mal funcionamiento y hasta el montante de la transacción defectuosa o no ejecutada así como, en su caso, los intereses del mismo. La responsabilidad de la CAJA se verá reducida en la medida en que el

Titular de la Tarjeta haya contribuido a la avería.

3. La CAJA no garantiza la aceptación del uso de la Tarjeta como medio de pago o de retirada de efectivo por otros Establecimientos adheridos al Sistema o por otros Sistemas vinculados al mismo, quedando exenta de responsabilidad en caso de rechazo.

**9ª.- COMISIONES:** Se devengará: a) Por emisión de la Tarjeta, el importe especificado en el recuadro 7 a cobrar en la fecha de emisión. Esta comisión se deberá abonar en efectivo, o contra una cuenta o tarjeta, en el momento de la emisión.

b) Por sustitución de Tarjeta en los casos de extravío o sustracción, el importe especificado en el recuadro 7.

c) Por disposición de dinero en efectivo en Oficinas o Cajeros, por operación, sobre su importe nominal, la comisión porcentual especificada en el recuadro 7, con el mínimo especificado en el mismo recuadro.

d) Por la remisión de un extracto, mediante correo convencional y SMS, informando del Saldo Disponible de la Tarjeta caducada o cancelada, y en tanto haya saldo acreedor en la misma, con periodicidad mensual, el importe especificado en el recuadro 7, a cobrar en el momento de la remisión del extracto.

Las comisiones señaladas con las letras b), c) y d) se adeudará en la Tarjeta, con cargo al Saldo Disponible, en la misma fecha que la operación que da lugar a la comisión.

**10ª.- MODIFICACIÓN DE CONDICIONES:** 1. Las comisiones, límites y Condiciones Generales son inicialmente los que se expresan en el presente contrato. La CAJA podrá variar unos y otras. La CAJA podrá aplicar inmediatamente las modificaciones si implicasen claramente un beneficio para el Titular así como en la emisión o sustitución de Tarjetas derivadas de peticiones concretas o individualizadas del mismo. En los demás supuestos deberá comunicar previamente la modificación, de forma individual, con una antelación de dos meses respecto de la fecha en que entre en vigor la modificación propuesta, mediante papel, correo electrónico, SMS, Banca Electrónica o en cualquier otra forma que legalmente se establezca. Durante este plazo podrá el Titular proceder a su resolución de forma inmediata y sin coste alguno. De no hacerlo se entenderá que éste acepta de forma tácita la modificación propuesta por la CAJA, aplicándose la modificación desde la fecha indicada. En el supuesto en que el Titular no sea consumidor, la comunicación podrá efectuarse mediante la publicación durante un mes en el tablón de anuncios de cada una de las Oficinas, pudiendo aquél resolver el contrato en la forma y con las consecuencias indicadas anteriormente, durante el plazo de un mes.

**11ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO:** 1. La Tarjeta será operativa durante el plazo estampado en la misma e indicado en el recuadro 5 del anverso, no siendo renovable a su vencimiento, por lo que será necesario realizar una nueva solicitud. Por tanto, a su vencimiento, la Tarjeta quedará inoperativa, quedando a disposición del Contratante el Saldo Disponible que, en su caso, hubiera a su favor.

2. El Contratante podrá resolver el contrato en cualquier momento de su vigencia. La CAJA podrá resolverlo transcurridos quince días desde que lo haya comunicado al Contratante, o en cualquier tiempo, en caso de incumplimiento por éste o por el Titular, de cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Condiciones Generales. En uno y otro caso la resolución del contrato implicará la cancelación automática e instantánea de la Tarjeta. Resuelto el contrato, el Contratante vendrá obligado a restituir o hacer que se le restituyan a la Caja la Tarjeta que se halle en su poder o en poder del Titular.

La devolución de la Tarjeta por razón de su anulación o cancelación comportará que le sea restituido al Contratante el Saldo Disponible no consumido. Cuando el Contratante solicite, sin embargo, la cancelación del contrato o la Tarjeta haya caducado, sin devolución de la misma a la CAJA, no se le restituirá el Saldo Disponible hasta transcurridos 10 días desde la fecha de cancelación o caducidad de la Tarjeta.

**12ª.- OTROS SERVICIOS:** Los servicios que, en su caso, pudieran ser prestados a través del Servicio de Medios de Pago al que está adherida la Tarjeta y de otros Sistemas vinculados a la Red de medios de pago de la CAJA en virtud de Convenios de colaboración suscritos con la misma se ofrecerán a los usuarios en los términos y con sujeción a sus reglas específicas.

Por tales servicios se devengarán las comisiones y abonarán los gastos previstos en los Convenios, que serán independientes de los que además se devenguen o deban abonarse, en su caso, en favor de la CAJA. En estos supuestos la actuación de la Caja se limita al adeudo en la Tarjeta de las comisiones devengadas por el tercero que presta el servicio al Titular de la tarjeta.

**13ª.- CONDICIONES GENERALES:** Con la salvedad de los datos financieros específicos incorporados al presente clausulado, este es reproducción de las CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION de Caja de Ahorros de Galicia para la emisión y utilización de la TARJETA PREPAGO NO RECARGABLE VISA no inscritas en el Registro de Condiciones Generales de Contratación, circunstancias de las que han sido expresamente informa-

dos las demás partes, que aceptan su incorporación a este contrato.

**14ª.-** De conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, el Contratante podrá desistir del presente contrato sin necesidad de alegar causa alguna, en el plazo máximo de 14 días desde el día de celebración del mismo, comunicándose a la CAJA en el domicilio que consta en el anverso, antes de que finalice el plazo indicado anteriormente, por cualquier procedimiento admitido en derecho que permita dejar constancia de la notificación. El Contratante vendrá obligado a abonar el importe del servicio financiero efectivamente prestado por la CAJA hasta el momento del desistimiento.

No obstante, no será de aplicación lo dispuesto anteriormente si el contrato se ejecutase en su totalidad por ambas partes, a solicitud del Contratante, antes de que finalice el referido plazo.

**15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS: 1.** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la CAJA informa al Contratante de la incorporación a los ficheros de la CAJA de los datos de carácter personal facilitados por aquél con motivo de la solicitud y concertación de la presente relación contractual, así como de cualesquiera otros datos de carácter personal de los que la CAJA disponga o a los que tenga acceso por causa de la mencionada relación, o que se generen como consecuencia de los procesos informáticos de los que tales datos sean objeto. La CAJA podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de todos los referidos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, con las finalidades siguientes: **(i)** la concertación, mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual; **(ii)** exclusivamente en el caso de que la CAJA cuente con el consentimiento para ello del Contratante, el envío al Contratante, incluso por correo electrónico, mensajes SMS, u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de informaciones publicitarias o promocionales de carácter general o adaptadas, mediante la aplicación de estudios de marketing y de técnicas y procedimientos estadísticos y de segmentación, a su perfil particular, sobre los productos o servicios que la CAJA —en el ámbito de su actividad financiera, así como en el de su Obra Social— o las empresas de su Grupo Económico (Grupo Caixa Galicia) —cuyas respectivas actividades comprenden las que más abajo se especifican—, puedan ofrecer y/o comercializar; y **(iii)** el cumplimiento de las obligaciones y deberes impuestos a la CAJA por las leyes y por las normas de derecho comunitario vigentes en cada momento.

El Contratante queda informado de que en el caso de que de la presente relación contractual se derive una deuda a favor de la CAJA, no se produzca su pago en los términos previstos para ello en dicha relación contractual y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 38º del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, los datos referidos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

Exclusivamente en el caso de que la CAJA cuente con el consentimiento para ello del Contratante, los datos de carácter personal del Contratante podrán ser cedidos o comunicados por la CAJA a las empresas del Grupo Económico de la misma (Grupo Caixa Galicia), con la finalidad de enviar al Contratante, incluso por correo electrónico, mensajes SMS, u otro medio de comunicación electrónica equivalente, informaciones publicitarias o promocionales de carácter general o adaptadas, mediante la aplicación de estudios de marketing y de técnicas y procedimientos estadísticos y de segmentación, a su perfil particular, sobre los productos o servicios que las referidas empresas cesionarias puedan ofrecer y/o comercializar. Las respectivas actividades de las empresas del Grupo Caixa Galicia comprenden las de tipo financiero en sus diversas modalidades, asegurador, inmobiliario, informático, promoción y venta de bienes y artículos de consumo, marketing, agencia de viajes, ocio y cultura, y servicios de consultoría y asesoramiento. El Contratante tendrá a su disposición, en todo momento, información relativa a las denominaciones y domicilios sociales respectivos de las empresas del Grupo Caixa Galicia en la dirección de Internet [www.caixagalicia.es](http://www.caixagalicia.es), así como en cualquiera de las oficinas de la CAJA. Salvo que se indique otra cosa, las respuestas a las cuestiones planteadas

por la CAJA con motivo del presente contrato tienen carácter necesario, conllevando la negativa a facilitar los datos requeridos la imposibilidad de tramitar la operación solicitada.

El Contratante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito al Servicio de Atención al Cliente de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, entidad responsable de los ficheros, en la siguiente dirección: c/ Rúa Nueva, nº 30, C.P. 15003 – A Coruña. Si el Contratante lo deseara, dicho escrito podrá ser cursado a través de cualquier oficina de la CAJA. Asimismo, y sin perjuicio de los mencionados derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, en el caso de que la CAJA cuente con el consentimiento del Contratante para el tratamiento de sus datos para las finalidades publicitarias o promocionales referidas en el anterior apartado **(ii)**, y/o para la cesión de sus datos asimismo con finalidades publicitarias o promocionales a las empresas del Grupo Caixa Galicia, no obstante el Contratante podrá en cualquier momento, y sin efectos retroactivos, revocar su consentimiento notificando a la CAJA la negativa al citado tratamiento y/o a dicha cesión de datos, según proceda, para lo cual será suficiente con la cumplimentación del específico documento que la CAJA tiene establecido a tal efecto (documento «Instrucciones sobre el tratamiento de los datos personales») y que se encuentra a disposición del Contratante y le será facilitado por la CAJA a su simple petición, o bien con el envío al Servicio de Atención al Cliente de la CAJA, en la dirección que se ha indicado más arriba, de un escrito —que, si el Contratante lo deseara, podrá ser cursado a través de cualquiera de las oficinas de la CAJA— en el que el Contratante exprese la negativa que corresponda.

El Contratante otorga su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de sus datos de carácter personal, declara ser exactos y veraces los datos facilitados a la CAJA y se obliga a comunicar a la CAJA, por escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente de la misma, en la dirección más arriba indicada, cualquier modificación o variación en los datos referidos.

En el caso de ser el Contratante una persona jurídica, los datos de dicha persona jurídica podrán asimismo ser tratados por la CAJA para las finalidades referidas en los apartados **(i)**, **(ii)** y **(iii)** anteriores, así como cedidos o comunicados a las empresas del Grupo Caixa Galicia para las finalidades publicitarias o promocionales que en dicho apartado **(ii)** se mencionan. En ese mismo caso, la CAJA informa a la/s persona/s física/s que suscriban este documento en representación del Contratante, de que sus datos de carácter personal proporcionados a la CAJA con motivo del establecimiento de la presente relación contractual, serán incorporados a los ficheros de la CAJA, la cual podrá efectuar el tratamiento, automatizado o no, de dichos datos de carácter personal, directamente o a través de terceros que actúen por su cuenta, y siempre sin perjuicio del deber de secreto, a los efectos del mantenimiento, desarrollo, gestión y control de dicha relación contractual. El/los titular/es de los mencionados datos podrá/n ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito al Servicio de Atención al Cliente de la CAJA, entidad responsable del tratamiento, en la dirección más arriba indicada.

**2.** En caso de expedición de la Tarjeta a nombre de un Titular diferente del Contratante, los datos de carácter personal del Titular no contratante serán también incorporados y tratados en los ficheros de la CAJA para los fines de mantenimiento, desarrollo, gestión y control de la presente relación contractual. En ese mismo caso, el Contratante declara y garantiza, bajo su responsabilidad, **(i)** que ha obtenido el previo y expreso consentimiento del Titular no contratante para proporcionar a la CAJA los datos de carácter personal de este último, en el ámbito y a los efectos del presente contrato y para su incorporación a los ficheros de la CAJA para su tratamiento para los fines que se acaban de indicar; **(ii)** que tales datos son exactos y veraces; y **(iii)** que ha informado al Titular no Contratante de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito al Servicio de Atención al Cliente de CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en la dirección expresada en el precedente número 1 de esta condición general.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA,

EL CONTRATANTE,

## ANEXO

PRODUCTO

En virtud de la fusión de la Caja de Ahorros de Galicia y de la Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra, Caixanova, toda mención que en el presente contrato, incluida la antefirma, se hace a Caja de Ahorros de Galicia (CaixaGalicia) se entenderá referida a la entidad resultante de la fusión, denominada Caixa de Ahorros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra, con CIF G-70270293, domicilio social en A Coruña (C.P. 15003), Calle Rúa Nueva, 30 e inscrita en el registro Mercantil de A Coruña.

Caixa de Ahorros de Galicia,  
Vigo, Ourense e Pontevedra

El Cliente